

## Seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias

La 54ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA48.7, sobre el Reglamento Sanitario Internacional, WHA48.13, sobre enfermedades infecciosas nuevas, emergentes y reemergentes, y WHA51.17, sobre resistencia a los antimicrobianos;

Recordando que la salud pública es una condición prioritaria para el desarrollo y que existen importantes e inmediatas oportunidades para lograr progresos en la lucha contra las enfermedades transmisibles, que constituyen una importante carga en términos de mortalidad y morbilidad humanas;

Consciente de la mundialización del comercio y de la circulación de personas, animales, mercancías y productos alimenticios, así como de la rapidez con que ambas se producen;

Reconociendo que, en consecuencia, cualquier aumento brusco del número de casos infecciosos en un país determinado constituye un motivo potencial de preocupación para la comunidad internacional,

1. EXPRESA su apoyo a lo siguiente:
  - 1) la labor en curso de revisión del Reglamento Sanitario Internacional, incluidos los criterios para definir las emergencias sanitarias de interés internacional;
  - 2) el desarrollo de una estrategia mundial para contener y, cuando sea posible, prevenir la resistencia a los medicamentos antimicrobianos;
  - 3) la colaboración entre la OMS y todos los asociados técnicos potenciales en materia de alerta y respuesta ante epidemias, incluidos los sectores públicos pertinentes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;
2. INSTA a los Estados Miembros:
  - 1) a que, junto con la OMS y otros asociados técnicos, participen activamente en la verificación y la validación de los datos y la información de vigilancia relativos a las emergencias sanitarias de interés internacional;
  - 2) a que elaboren y actualicen planes nacionales de preparación y respuesta;

- 3) a que desarrollen la capacitación del personal interesado y el intercambio de prácticas adecuadas entre especialistas en respuesta a las alertas;
  - 4) a que actualicen regularmente la información sobre los recursos disponibles para vigilar las enfermedades infecciosas y luchar contra ellas;
  - 5) a que designen un punto focal para el Reglamento Sanitario Internacional;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que establezca instrumentos internacionales pertinentes y preste apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen o fortalezcan, como parte integrante de sus programas de gestión de las emergencias, actividades de preparación y respuesta contra los riesgos dimanantes de agentes biológicos;
  - 2) que proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros para que desarrollen programas de intervención que prevengan las epidemias y respondan a las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles, en particular en relación con las investigaciones epidemiológicas, los diagnósticos de laboratorio y el tratamiento de los casos a nivel comunitario y clínico;
  - 3) que tome las providencias apropiadas para la elaboración de planes regionales de preparación y respuesta;
  - 4) que preste apoyo a los Estados Miembros en el fortalecimiento de su capacidad para detectar las amenazas y emergencias causadas por las enfermedades transmisibles, y responder rápidamente a ellas, especialmente mediante el desarrollo de la competencia de laboratorio necesaria para el diagnóstico, así como por medio de la capacitación en métodos epidemiológicos de uso sobre el terreno, en particular en los países más expuestos;
  - 5) que ponga a disposición de los Estados Miembros, así como de las organizaciones intergubernamentales competentes y de los asociados técnicos, la información pertinente sobre los riesgos para la salud pública;
  - 6) que preste apoyo técnico a los Estados Miembros en la realización de actividades nacionales encaminadas a contener y prevenir la resistencia a los antimicrobianos.

Novena sesión plenaria, 21 de mayo de 2001  
A54/VR/9

= = =